

CONTRATO PEDIDO



HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO:

CONTRATO No.: SECUENCIA: AÑO:

HCBDF/004/2019 **2019**

REQUISICIÓN (ES) No. (S): 041/2019

ÁREA (S) REQUERIENTE (S): UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (ES): 2111

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: OFICIO No. HCB/DA/FS/07/20/2019

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 26, 27 INCISO B), 28, 52 Y 55 DE LA LADF

LICITACIÓN PÚBLICA MAC. () INTER. ()

No. NO APLICA

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. (X) INTER. ()

No PIR/HCBDF/002/2019

FECHA DEL FALLO: 17 DE OCTUBRE DE 2019

ADJUDICACIÓN DIRECTA: ()

ELABORÓ:

FIRMA:
LIC. YADIRA ROSALES VALTIERRA

CARGO: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA

CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: HCB-990324-3E5

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: VERSALES N° 46 1ER PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06900 CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO: 57 41 42 40

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: IGNACIO LEÓN JAIME

R.F.C.: LEJ031204/79

DOMICILIO FISCAL: CALLE SECTOR 22, MANZANA 66 LOTE 27, CASA 3, COLONIA LOS HÉROES TECAMAC, C.P. 55765, MUNICIPIO DE TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA, ESTADO DE MÉXICO

TELÉFONO: 55-33-27-09-63

CORREO ELECTRÓNICO: salesjaim@hmail.com

PERSONA FÍSICA ACREDITA SU PERSONALIDAD

CON COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 753 EN LA OFICINA NÚMERO 01, LIBRO 2, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1963, DEL REGISTRO CIVIL DE ZACATEPEC, ESTADO DE MORELOS

QUE SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS: COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA.

HOLA No. 1 DE 2

DÍA 18
FECHA: MES 10
AÑO 19

GARANTÍAS ANEXA TIPO: FIANZA No. _____

MONTO: _____
EL PROVEEDOR ENTREGA UNA GARANTÍA: SI
POR EL 15% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

SE OTORGA UN ANTICIPO SI () NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES NO APLICA.

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 0% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN SU CASO, FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

CONDICIONES DE PAGO:

EL PAGO DE LOS BIENES, SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, MÁXIMO A LOS SESENTA (60) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TRÁMITE QUE EL PROVEEDOR REALICE EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE EL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO FEDERAL, EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS SEVE Y VALIDE VIA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS, LAS TRÁMITE PARA SU PAGO.

FACTURAR A: HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, RFC HCB-990324-3E5, FRAY SERVANDO TERESA DE MIER SIN, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.

POR EL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FIRMA:
LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA

CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PENAS CONVENCIONALES:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL HEROP" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES (MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA) O RECLAMACIÓN POR GARANTÍA DE LOS MISMOS, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:
DEL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, DEBIDOS DE ENTREGAR O RECLAMADOS, DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PROVEEDOR:

FIRMA:
IGNACIO LEÓN JAIME
PERSONA FÍSICA

CARGO:

ORIGINAL

VER AL REVERSO

**CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES**



Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Contratante" al Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México que adquiere los bienes que se describen en éste instrumento contractual, y por "El proveedor", a la persona física IGNACIO LEÓN JAIME, que se obliga a enajenar los bienes o prestar los servicios, cuyos datos han quedado debidamente señalados:

D E C L A R A C I O N E S

- I. "La Contratante", por conducto de su representante, que:
 - I.1.- Es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.2.- Tiene atribuciones para suscribir contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 33, numeral 1 y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción II, 12, 44, fracción I, 45, 50, 52, 54, 74, fracciones I, IV, V, VI, XI, XII, XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 12, fracciones I, XIII y XIV, de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal; 2, fracción III, 4, fracción III 8 y 10, fracciones I, VI y VII, del Reglamento de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
 - I.3.- La adjudicación del contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento previsto en los Artículos 26, 27 inciso B), 28, 52 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
 - II.- "El Proveedor" a través de su Apoderado legal que:
 - II.1.- Ratifica los datos contenidos en la carátula del presente Contrato.
 - II.2.- Los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos, no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentren actividades relativas a la enajenación de los Bienes del presente Contrato.
 - II.3.- Se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
 - III.- Ambas partes que:
 - III.1.- El presente Contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones vigentes y aplicables.
 - III.2.- En este acto, se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
 - III.3.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este contrato no existe dolo, error, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre y espontánea voluntad.
- Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

- Primera: "El proveedor" por el presente contrato otorga a favor de "La Contratante" la Adquisición de bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en el anexo de este contrato y su anexo, que firmado por las partes, es elemento integral de este contrato.
- Los bienes deberán cumplir las especificaciones contenidas en el anexo que firmado por las partes, forma parte integrante de este contrato.
- En caso de que lo solicite "La Contratante" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- Segunda: "La Contratante" pagará a "El Proveedor" en concepto de contraprestación por la Adquisición objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) de este contrato.
- Tercera: Ambas partes convienen que el importe del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", dentro del plazo estipulado en el anverso de este contrato. Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "El Proveedor", éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
- Cuarta: "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes, objeto del presente contrato, en el domicilio y fecha señalados en el anverso del presente contrato.
- Quinta: Ambas partes convienen que una vez que hayan sido otorgados los bienes, objeto de este contrato, "La Contratante" podrá realizar pruebas de calidad a los mismos, cuyo costo será cubierto por "El proveedor". Las muestras requeridas para realizar las pruebas serán repuestas por "El Proveedor", sin costo alguno para "La Contratante".
- Sexta: "La Contratante", podrá rescindir el presente contrato cuando se desprenda que los bienes materia del presente contrato, no cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas, sin responsabilidad para esta.

POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  FIRMA: NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PROVEEDOR:  FIRMA: NOMBRE: IGNACIO LEÓN JAIME CARGO: PERSONA FÍSICA	OBSERVACIONES:
--	---	-----------------------



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO PEDIDO

FECHA: DÍA 18
MES 10
AÑO 19

HOJA No. 02 DE 02

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
5	CAJA P/ARCHIVO MUERTO TIPOFICIO DE CARTÓN C/ GAVETA DESLIZABLE Y REFUERZO METÁLICO, MARCA BEROKY	200	PIEZA	\$240.45	\$48,090.00
8	COJIN P/ SELLO N°1, MARCA STAFFORD	40	PIEZA	\$27.53	\$1,101.20
10	CLIPS TIPO BLINDER DE 32MM CAJA /12, MARCA ACCO	100	CAJA	\$22.05	\$2,205.00
12	CLIPS TIPO BLINDER DE 41MM CAJA/12, MARCA MAE	100	CAJA	\$57.75	\$5,775.00
13	CLIPS N°2 CAJA CON 100 PZAS, MARCA ACCO	300	CAJA	\$5.23	\$1,569.00
15	CLIPS TIPO BLINDER DE 19MM, CAJA/12, MARCA ACCO	100	PIEZA	\$10.49	\$1,049.00
19	CUTTER DE HOJA ANCHA, MARCA DELTA	100	PIEZA	\$13.65	\$1,365.00
27	FOLIADOR DE 06 DIGITOS, MARCA ESCRIMEX	20	PIEZA	\$248.85	\$4,977.00
35	LIGAS DE HULE DEL NUMERO 10, BOLSA CON 100 PZAS., MARCA HÉRCULES	60	BOLSA	\$26.25	\$1,575.00
46	SACA GRAPAS, MARCA ACCO	80	PIEZA	\$11.95	\$924.00
49	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA CHILLO, MARCA CANSA	500	PIEZA	\$3.15	\$1,575.00
50	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO CHILLO, MARCA CANSA	300	PIEZA	\$4.23	\$1,269.00
55	TIJERA DE OFICINA, MARCA P/LOT	100	PIEZA	\$44.96	\$4,496.00
				SUBTOTAL	\$75,970.20
				IVA	\$12,156.23
				TOTAL	\$88,126.43

CANTIDAD CON LETRA: \$88,126.43 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 43/100 M.N.)

ELABORÓ:

FIRMA:
NOMBRE: LIC. YADIRA ROSALES VALTIERRA

CARGO: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIRMA:
NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA

CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE
BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROVEEDOR:

FIRMA:
NOMBRE: IGNACIO LEÓN JAIME

CARGO: PERSONA FÍSICA

ORIGINAL

VER AL REVERSO

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Contratante" al Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México que adquiere los bienes que se describen en éste instrumento contractual, y por "El proveedor", a la persona física IGNACIO LEÓN JAIME, que se obliga a enajenar los bienes o prestar los servicios, cuyos datos han quedado debidamente señalados:

Séptima: La vigencia del contrato será la estipulada en el anverso del presente Contrato.

Octava: Ambas partes convienen en que "El Proveedor" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad Industrial o intelectual del Licenciamiento objeto del presente Contrato, desindependiendo de toda responsabilidad por su uso a "La Contratante".

Novena: "El Proveedor" quedará obligado ante "La Contratante", a responder ante los defectos y vicios ocultos de los Servicios objeto del presente Contrato por el término de un año a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

Décima: Para el caso de que "El Proveedor" garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de una fianza o carta de crédito deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A) Que la fianza se otorga en los términos de este Contrato.
- B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorrogación o espera.
- C) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- D) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito del contratante.

Décima Primera: "El Proveedor" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente Contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Décima Segunda: Las partes establecen como pena convencional por retraso en la entrega de los bienes, el porcentaje indicado en el (los) anverso (s) del presente Contrato, por cada día de retraso calculado por el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 15% del importe del presente Contrato sin incluir I.V.A., si se iguala o supera la aplicación del porcentaje como pena convencional. "La Contratante", podrá rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para la misma.

Décima Tercera: La falta de observancia y cumplimiento en el contenido del presente Contrato por parte de "El Proveedor", faculta expresamente a "La Contratante", para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "El Proveedor".

Décima Cuarta: Las partes aceptan que si "La Contratante", considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que opera de pleno Derecho y sin responsabilidad para "La Contratante".


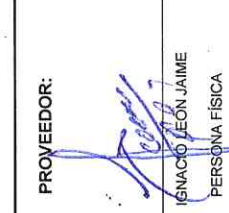
"La Contratante" rescindiré el Contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1.- Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en el (los) anverso (s) del presente Contrato.
- 2.- Si "El Proveedor" no cumple con lo establecido en la cláusula primera del presente Contrato.
- 3.- Si "El Proveedor" es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- En general por cualquier otra causa imputable a "El Proveedor" que lesione los intereses de "La Contratante".

Décima Quinta: Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para "La Contratante".

Décima Sexta: En la formalización del presente contrato no debe mediar ninguna forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Décima Séptima: Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente en este acto, al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponde en el presente, o pudiere corresponderles en lo futuro.

<p>HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>  <p>FIRMA: _____ NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>PROVEEDOR:</p>  <p>FIRMA: _____ NOMBRE: IGNACIO LEÓN JAIME CARGO: PERSONA FÍSICA</p>	<p>OBSERVACIONES:</p>
---	--	------------------------------